

CONFIRMADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional
del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 539 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 MAYO 2015

VISTOS:

El Informe N° 130-2015-GRC/GGR/OTIC, de fecha 18 de mayo de 2015 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Memorandum N° 1066-2015-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 116-2015-GRC/GGR/OTIC de fecha 05 de mayo de 2015 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Memorandum N° 344-2015-GRC/GA/OL de fecha 20 de abril de 2015, emitido por la Oficina de Logística; Memorandum N° 069-2015-GRC/GG/OTIC emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

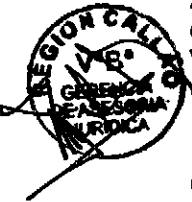
Que, mediante Memorandum N° 069-2015-GRC/GG/OTIC de fecha 09 de abril de 2015, emitido por la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien manifiesta a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, Informe sobre el Valor Referencial, para la contratación de un Técnico en Mantenimiento de Torres de Comunicaciones y Soporte Técnico;

Que, con Memorandum N° 344-2015-GRC/GA/OL de fecha 20 de abril de 2015, emitido por la Oficina de Logística manifestando a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que adjunta el Informe N° 147-2015 GRC/GA-OL-UVR mediante el cual la Unidad de Valor Referencial, ha realizado el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado para la Contratación del Servicio Especializado en Electricidad para el Mantenimiento de Torres de Comunicaciones y Soporte Técnico para la Oficina a su cargo, el mismo que cuenta con conformidad administrativa;

Que, a través del Informe N° 116-2015-GRC/GGR/OTIC de fecha 05 de mayo de 2015, solicita autorización para la contratación de personal bajo la modalidad de Locación de Servicio, y derivar el expediente a la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el otorgamiento de la cobertura presupuestaria correspondiente;

Que, con Memorandum N° 1066-2015-GRC/GRPPAT de fecha 15 de mayo de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifestando a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 21,000.00 (Veintiún Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, respecto el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso;



282

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, los artículos 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y 11° de su Reglamento establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y canal de los bienes y servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios.

Que, en complemento de lo anterior, el artículo 27° de la ley y el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento, dispone que el órgano encargado de las contrataciones de cada Entidad determina el valor referencial de la contratación, con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de recursos presupuestarios necesarios;

Que, adicionalmente, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado;

Que, asimismo el artículo 12° de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, de conformidad a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, en su Artículo Primero, Numeral 22 y su modificatoria mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, contando con la visación de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Término de Referencia y el Expediente Contratación correspondiente a la Contratación de Locador de Servicio para la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:

- Servicio Especializado en Electricidad para el Mantenimiento de Torres de Comunicaciones y Soporte Técnico, por el monto de S/. 21,000.00 (Veintiún Mil Y 00/100 Nuevos Soles), Período de Contratación 210 días Calendario, con un proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica conforme lo establecido en los artículos precedentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

